GACETA DE MADRID

DEL SABADO 16 DE SETIEMBRE DE 1815.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 28 de Agosto.

Lord Bathurst, secretario de Estado de S. M., avisó el dia 6 de órden de S. A. R. el Príncipe Regente á los ministros de las potencias que estan en relacion amistosa con esta corte, que á consecuencia de los acontecimientos sobrevenidos últimamente en Europa se habia juzgado conveniente, y como tal resuelto, de acuerdo con los Soberanos aliados, enviar al general Napoleon Bonaparte á la isla de Sta. Elena con las precauciones necesarias para la total seguridad de su persona; á cuyo efecto se ha determinado que ningun buque estrangero, sea de la clase que quiera, pueda comunicarse con dicha isla, ni acercarse á ella mientras que renga alli su residencia dicho Napoleon.

Cruzando en el Mediterráneo el bergantin ingles el Piloto, encontró el 17 de Junio último una fragata que llevaba bandera tricolor, y habiéndole dado caza desde el amanecer hasta las dos y media de la tarde, llegó á ponerse á barlovento. Luego que estuvo á tiro de pistola comenzó el fuego de una parte y otra, el cual duró hasta las cuatro y media. Entonces la fragata, aprovechándose de una avería que habia padecido el bergantin, forzó de vela, y pudo largarse; mas luego que se reparó la avería del bergantin, se dió á perseguir á la fragata para emprender de nuevo el combate, lo cual no pudo verificarse porque el enemigo logró escaparse por la noche. La fragata llevaba 20 carronadas de 24 y varios cañones; á pesar de lo cual no tuvo el bergantin mas que 15 hombres heridos y uno muerto, porque los tiros del enemigo iban muy altos; al contrario, la fragata tuvo muchos muertos.

Fall at the list of the contract SUIZA.

Berna 19 de Agosto.

ORDEN DEL DIA.

"Ayer empezó el sitio de Huninga por las tropas de las potencias aliadas á las órdenes de S. A. I. el Archiduque Juan. El general Barbanegra, comandante de la fortaleza, no obedece ni á su Soberano el Rey de Francia ni á ninguna otra autoridad legítima; por consiguiente él y su guarnicion deben ser considerados desde este dia como enemigos de todas las naciones, y en particular de los suizos, por haber tirado sin provocacion alguna contra la ciudad de Basilea, complaciéndose en maltratarla, é insultando diariamente á las tropas confederadas. — En consideracion á estos hechos la Dieta habet determinado que el egército federativo tome parte activa en el sitio de Hu-

ninga, á fin de libertar cuanto antes á la ciudad confederada de Basilea de la peligrosa vecindad de una guarnicion que no conoce ley alguna, como tambien á la Confederacion misma de las perjudiciales consecuencias de una guerra, que se prolonga demasiado en nuestras fronteras. Las dos brigadas federativas acantonadas en Basilea han empezado ya las obras del sitio en la orilla derecha del Rhin, y se conducen con el zelo y disciplina que era de esperar. No dudo que las tropas suizas que han sido llamadas, y las que en adelante puedan llamarse para auxiliar una operacion de tanta importancia, se esforzarán en imitar la gloria y el honor de nuestros antepasados, contribuyendo enérgicamente al feliz éxito de esta empresa, que debe afianzar la seguridad de nuestras fronteras. Finsler, cuartel-maestre-general y comandante de las tropas federales."

FRANCIA.

Paris 28 de Agosto.

S. M. el Rey de Prusia, acompañado de los Emperadores de Austria y de Rusia, ha pasado revista esta mañana á un cuerpo considerable de tropas prusianas en Issi, cerca de Vaugirard.

S. A. R. (Monsieur) el Conde de Artois, en calidad de presidente del colegio electoral del departamento del Sena, ha presentado á S. M. los diputa-

dos de dicho departamento.

El Duque de Berri, hijo segundo del Conde de Artois, ha vuelto á Paris despues de haber desempeñado su comision en Lila.

Idem 1.º de Setiembre.

El Príncipe Imperial de Austria ha llegado á Paris. Se asegura que viene directamente de Huninga, y que esta plaza ha capitulado despues de un bombardeo de 12 horas, habiendo entrado ya en ella dicho Príncipe. No hay noticia de los artículos de la capitulación.

Los austriaços toman disposiciones para principiar el sitio de las fortalezas de Neufbrisach y de Schelastadt. Se dirigen á estas plazas muchas tropas

y artillería.

Las tropas aliadas acantonadas en Bercy y Lonjumeau han marchado precipitadamente: hay pocos soldados estrangeros entre Paris y Orleans. Se dice que las tropas bávaras que hay en esta última ciudad deben evacuarla bien pronto.

La segunda division del egército ingles del Canadá, que se dirigia á Paris y habia llegado ya á Pont-Sainte-Maxence, recibió órden el dia 28 para ha-

cer alto en los lugares que ocupaba.

El Emperador de Rusia llegó el 29 á Melun, donde fue recibido por la guardia nacional. Poco despues de su llegada pasó al cuartel general del egército ruso que está alli hace algunos meses, y comió en el palacio de Vauxle-Penil, donde está alojado el mariscal Barclay de Tolly. Se dice que los rusos saldrán de alli dentro de ocho dias.

Se asegura que los Soberanos aliados saldrán de Paris á mediados de Setiembre, y que se dirigirán por Meaux á Vertus, en Champaña, donde pasarán revista al egército ruso que está acampado en aquellas inmediaciones. Despues se encaminarán á Dijon, y de alli irán á pasar revista al egército austriaco, acantonado en la llanura de Genlis. En seguida saldrá para Milan el Emperador de Austria. Se cree que el Emperador de Rusia asistirá á la co-

ronacion del Emperador Francisco II; pero que el Rey de Prusia solo llegará hasta Leon.

Se dice tambien que la guardia del Rey de Prusia saldrá de Paris, y que será reemplazada por tropas del sesto cuerpo del egército prusiano. Finalmente se espera que dentro de pocos dias se publicará una nota oficial de mucha importancia.

Idem 6 de Setiembre.

Con fecha de 2 de este mes escriben de Strasburgo lo siguiente: desde ésta mañana estan cerradas todas las puertas de la ciudad, y no se permite salir mas que á los correos; sin embargo la entrada está franca á todo el mundo. Los sargentos y soldados que componian esta guarnicion han hecho un movimiento para conseguir sus sueldos atrasados antes de salir de aqui. Las tropas de línea han relevado los puestos ocupados por la guardia nacional. Las tiendas estan cerradas; mas á pesar de esto no se manifiesta discordia alguna entre los militares y los paisanos.

La suscripcion que se abrió en Inglaterra para socorrer á los militares belgas, ingleses y hannoverianos heridos en la batalla de Watterloo, y á las viudas y huérfanos de los militares muertos en los dias 16, 17 y 18 de Junio

asciende ya á mas de 480 libras esterlinas.

Ha llegado al puerto de Havra una fragata inglesa con bandera inglesa y francesa, á cuyo bordo vienen los generales Savary y Lallemand. La fragata ha sido saludada por la artillería de la fortaleza; pero nadie desembarcará hasta que se reciban instrucciones de Paris.

ESPAÑA.

Madrid 15 de Setiembre.

El dia 15 del mes próximo pasado se abrieron las enfermerías del hospital de Anton Martin, orden de S. Juan de Dios de esta corte; estas y su convento sumamente deteriorados, y en un todo despojados por los enemigos de cuantos utensilios y prevenciones tenia, hubiera sido imposible habilitarlos á no haber el general y difinitorio de dicha orden sacrificado todos los recursos que les ha inspirado su carácter religioso. En celebridad pues de haber conseguido un objeto tan laudable é interesante, se hizo el dia 26 del mismo una funcion de iglesia, con el aparato y solemnidad debida á la sagrada presencia del Dios de los egércitos, y asistencia de nuestro amado Soberano y Sres. Infantes, que como egemplos singulares de religion y piedad se dignaron, asistiendo à ella, dar un nuevo testimonio de sus bondades. Acabada la funcion; que concluyó con un solemne Te Deum dando gracias al Todopoderoso por la restitucion de nuestro Sto. Padre Pio vir á su silla suprema, y de nuestro legítimo y amado Monarca D. FERNANDO VII al trono de sus mayores, S. M. y Sermos. Sres. Infantes tuvieron la bondad de visitar á los pobres enfermos, consolándolos en sus trabajos, oyendo benignamente sus clamores, y humillándose de una manera que escitó parentemente la ternura del concurso inmenso que lo admiraba, y vela en su Soberano las circunstancias de un padre, de un amigo y de un bienhechor. Ultimamente se dignaron S. M. y AA. admitir á besar su Real mano á la comunidad de dicho convento en la celda general, dejando una memoria gioriosa de unos actos, que con envidia oirán los que no participaron de ellos, que alabarán tos dos los hombres, y siempre admirará la posteridad.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Ministerio de Guerra.

quedan constituidos los cuerpos de Caballería de Línea y Ligera del Egército, formado con arreglo al reglamento aprobado por S. M. en 1.º de Junio de este año, por el cual se manifiesta los cuerpos que deben existir, y cuales deben estinguirse, vestuario que deben usar y Gefes que han de componer sus Planas mayores; y enterado S. M. se ha dignado aprobarlo en todas sus partes, mandando se circule á todas las Autoridades, para que teniéndolo entendido procedan á lo que corresponda.

Asimismo quiere el Rey que todos los Gefes que de la clase de agregados ó efectivos han tenido colocación en distintos cuerpos de los en que servian, marchen inmediatamente á incorporarse en sus nuevos destinos, relevándolos de toda comision en que se hallen empleados, escepto los que se encuentren de Ayudantes de los Generales en Gefe de los Egércitos, ó de Ayudantes y adictos á los Estados Mayores de los mismos, pues estos deberán continuar en ellos si les acomoda, segun el espíritu del reglamento de la creacion del

Estado Mayor.

Para que los oficios de Cuenta y Razon puedan sin equivocacion formar los correspondientes cargos de intereses y raciones, ha resuelto el Rey se pase al Ministerio de Hacienda otro igual estado, para que con este conocimiento pueda proceder á disponer lo conveniente; debiendo tomar desde esta fecha todos los Regimientos la denominación que se les ha dado: igualmente ha mandado S. M. que luego que el Inspector general de Caballería pase al Ministerio de mi cargo el estado que manifieste en el que queda cada cuerpo, y se espidan los Reales despachos á los Gefes y Oficiales efectivos y agregados, se dé noticia al espresado Ministerio de Hacienda, á fin de que no se haga abono de sueldos á ningun Oficial que no tenga Real despacho. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, acompañándole el referido estado general. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1815.

2.ª Señor: Entre los paternales desvelos con que V.M. se ocupa incesantemente por el bien de sus vasallos, ha llamado particularmente su soberana atencion el arreglo del egército en todas sus armas y ramos dependientes de él; y cada dia se señala con un nuevo testimonio que escita á la mas indeleble gratitud á los beneméritos defensores de la sagrada Persona de V.M. y de sus reinos, como dirigido á elevar la milicia española al grado que compete á la grandeza de la nacion, y darla el lugar y respeto que la corresponde entre las mas distinguidas de la Europa.

Uno de los objetos que á este fin se ha propuesto V. M. ha sido el de proporcionar educacion militar á los nobles jóvenes que se dedican á la carrera de las armas, bien persuadido su Real ánimo de que sin oficiales instrui-

dos no puede haber sobresalientes gefes, y sin estos, solo por estraordinaria combinacion de circunstancias rara vez verificada, pueden tenerse generales

que conduzcan al triunfo los egércitos.

Para lograr lo primero como base fundamental para lo demas, y para que los cuerpos consoliden su instruccion, disciplina y órden hasta el mas perfecto estado, se ha dignado V. M. mandar que se establezca una escuela militar general para la infantería y la caballería en la ciudad de Toledo, señalándola los edificios del hospital de S. Juan Bautista y el cuartel de San Lázaro para su colocacion. Este establecimiento necesita de una dotacion para que pueda producir la utilidad que con razon espera V. M., y corresponder á sus benéficas y magnánimas intenciones; y supuesto que los apuros del Real erario no permiten que se graven sus fondos con ella, para que desde luego se ponga en planta y sufragar los gastos que indispensablemente han de ocasionarse en la preparacion de los edificios y surtido de muebles y enseres precisos, ruego à V. M. que tenga à bien conceder el beneficio de una tenencia tasada en 600 rs. en cada uno de los regimientos de infantería de línea, y cuatro entre los 12 batallones de tropas ligeras, y un empleo de alférez en cada uno de los regimientos de caballería y dragones, por el servicio tambien de 400 rs. Podrá esto producir las sumas que por el presente se han de menester, y sin perder momento tratar de realizar el plan de dicha escuela; pero necesita ademas estar dotada de un subsidio permanente para su subsistencia, y es muy propio del piadoso corazon de V. M. que se señale un número de plazas gratuitas para los hijos de los que le sirven en las diversas carreras de las armas, magistraturas y ministerios, cuyos escasos medios no les permitan darles educacion correspondiente á su clase. Con este fin, y tambien el de que pudiesen verificarse algunos campamentos de instruccion y simulacros militares, en donde y cuando V. M. tuviese á bien disponerlo: propongo á V.M. como un arbitrio que proporcionaria recursos para tan esenciales objetos el que se señale una canongía en cada una de las iglesias catedrales, que dejándola vacante se aplicase el producto de sus rentas á dicha escuela militar.

Mi eficaz zelo por el mejor servicio de V. M. me mueve a poner a sus Reales pies esta propuesta, que suplico a V. M. tenga a bien acoger con la innata bondad que le estan característica, y de que continuamente está dando pruebas a todas las clases del estado. Madrid 9 de Setiembre de 1815. = Francisco Vallesteros.

S. M. ha oido con agrado esta esposicion, y se ha dignado, condescendiendo con lo que en ella se propone, mandar que desde luego se publique y admitan las solicitudes de los que quieran beneficiar los empleos en la infantería y caballería que se señalan, reniendo las circunstancias que previene la ordenanza, y tambien que queden aplicadas las rentas de una canongía en cada una de las catedrales de la península é islas adyacentes para los objetos que se proponen, á cuyo efecto se impetren las bulas y den las competentes disposiciones por el correspondiente ministerio.

Para dar S. M. una prueba del singular aprecio que hace del establecimiento de la escuela militar de Toledo, ha tenido á bien nombrar al Sermo. Sr. Infante D. Cárlos, Generalísimo de los Reales egércitos, por su protector; y asimismo satisfecho del zelo tan acreditado de su consejero de Estado.

el marques de las Hormazas, se ha servido S. M. igualmente nombrarle des positario de los productos de los arbitrios y rentas destinadas para la misma.

3.ª En el despacho de este dia he espuesto al REY nuestro Señor lo si-

guiente:

"Señor: Cuando veo con gloria de la digna nacion española los efectos de la soberana piedad y generoso corazon de V. M. en favor de sus muy amados vasallos, me creo obligado á promover por mi parte cuanto en beneficio de ellos y con especialidad de la benemérita clase militar considero conveniente, no solo á que V. M. egerza con sus individuos los estímulos de su alta beneficencia, sino que estos les remuneren sus servicios y mérito, sien-

do un premio público á sus distinguidas virtudes militares.

"Dignas de perpetuarse por todos los medios, y que su noble egercicio tenga en V. M. una decidida proteccion, nada es mas propio para manifestárs sela que aquella recompensa que en cualquiera estado les recuerde la hidals guía de su proceder y la gratitud de su Soberano: agradecidos ellos mismos á tales muestras redoblan su actividad, afianzan su constancia, y transmitido su entusiasmo á sus compañeros y familias, y á toda la nacion que logra ventajas reales en la permanencia de los veteranos en las filas, pues la evitan por algun tiempo estraordinarios alistamientos y quintas, se unen, estrechan y enlazan todos de tal manera que llegan á constituir por un mismo interes de amor y reconocimiento, y con honrada confianza el mas firme apoyo del trono y de los intereses del Estado.

"Asique, Señor, si por tales consideraciones ha tenido V. M. á bien conceder á los soldados que tuviesen 16 años de servicio con el abono de los seis de la última campaña, y el aumento que está concedido á los del egército que se batió en la Albuhera, que hubiesen pedido sus licencias absolutas ó las pidan, que gocen el fuero militar, y á los inutilizados este y 30 rs. de vn. al mes; mediando iguales razones en favor de los que actualmente sirven en las banderas de V. M., y á quienes corresponda el abono dicho de campaña; suplico encarecidamente á V. M. se digne estenderles esta gracia como una prueba de lo grato que son á V. M. sus servicios, su amor, acendrada

lealtad y constancia.

"Esta distincion que es solo para ellos, y que en otras circunstancias no pudieran esperar, les estimulará á las virtudes, y á emprender ocasiones de mayor merecimiento; y para que concedida por V. M., como lo espero, ninguno de ellos la ignore, y conozca la importancia y precio de la concesion, se deberá publicar al frente de banderas, reiterando su lectura por cuatro dias á la hora de la revista en las compañías, y á la de la lista de la tarde. Palacio 11 de Setiembre de 1815. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Francisco Vallesteros."

S. M., cuyo generoso ánimo no perdona ocasion en que pueda egercitar su clemencia, ha tenido á bien aprobar mi propuesta, concediendo dicha gracia no solo á los sargentos, cabos y soldados que contando 16 años con los abonos espresados hayan pedido ó pidan sus licencias absolutas, sino á todos aquellos que sirven actualmente en sus banderas, y á quienes corresponda el enunciado abono de tiempo de campaña, asi como el fuero y los 30 rs. mensuales á los inutilizados con iguales circunstancias, mandando se

haga público para satisfaccion de los interesados en los mismos términos que se proponen. Lo que de Real orden comunico à V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; dándome aviso de su egecucion. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 11 de Setiembre de 1815. = Francisco Vallesteros.

Teniendo noticia la Suprema Asamblea de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III de que D. Juan Josef Heydeck, á quien el Rex nuestro Señor hizo merced de la cruz supernumeraria de la misma Orden en decreto de 28 de Marzo de este año, y sue publicada en la gaceta del martes 18 de Abril siguiente núm. 47, usaba de sus insignias, dejándose ver con ellas en los parages mas públicos sin haber presentado su correspondiente proceso de pruebas de nobleza y limpieza de sangre, sin haber obtenido el competente título, ni haber sido recibido caballero ni condecorado con dichas insignias con las formalidades y ceremonias que prescriben los estatutos de la Orden, encargó al Sr. D. Domingo Fernandez Campománes, caballero fiscal de la Asamblea, recibiese una sumaria informacion que acreditase la verdad de este hecho, lo que verificó en debida forma; y la Asamblea en su vista consultó á S. M. lo que tuvo por conveniente con fecha de 19 de Agosto último: y enterado de todo se ha dignado resolver que la referida gracia concedida á Heydeck de cruz supernumeraria sea nula y de ningun valor; que se le recojan los oficios originales que con este motivo se le pasaron, y que esta soberana resolucion se haga pública por la gacera, pues por ella se publicó la gracia.

Relacion de los donativos voluntarios con que han contribuido varios pueblos de la demarcacion del regimiento provincial de Toro para la construccion de la bandera y otros gastos del cuerpo.

Villar de Ciervos 20 rs., Rioseco 640, Tiedra 150, Benavente 100, Frechilla 200, Villamayor de Campos 180, Villalon 320, la Mota del Marques 300, Paredes de Nava 400, Villafrechos 120, Cisneros 150, Manganeses 100, Quintanilla del Urt 100, Castro Carbon 100, Santa Cristina 100, San Pedro de Ceque 100, Quiruelas de Urdriales 120, Berrianos de id. 20, Cosmonte 60, Alija 50, Quintanilla del Marco 60, Una 60, Morales del Rey 80, Arrabalde 40, Pinilla de la Valderia 30, Santa Croya de Tera 40, Tardemesar 40, Castro Contrigo 50, y Miles 40. Total 5760 rs.

S. M. ha oido con agrado estas generosas demostraciones de patriotismo y de amor á su Real Persona, y ha mandado se publiquen en la gaceta para

satisfaccion de los interesados.

La Real junta de gobierno de los Reales hospitales General y de la Pasion de esta corte, al paso que trabaja incesantemente para la mejor asistencia y curacion de sus pobres enfermos, tiene el dulce consuelo de ofrecer á este heroico pueblo el egemplo de caridad mas acendrada en el desprendimiento generoso que de las alhajas de su uso han hecho ciertos bienhechores para tomar parte en los benéficos tines á que dirige sus desvelos y fatigas la espresada Real junta: esta, reconocida y obligada á no retardar los efectos

de tan piadosa laudable generosidad, se apresura á poner en rifa desde el viernes 15 del presente mes de Setiembre parte de las alhajas donadas, á saber: 12 platos medianos de plata, 6 marcerinas id., una salvilla, una taza sopera con tapa, 3 vasos para camino, 2 cucharones, 2 cucharas y 2 tenedores, todas á una suerte y á dos reales de vellon cada billete, los que se despacharán en el puesto de la calle de las Carretas, esquina á la puerta del Sol; y en el que estarán las referidas alhajas: lo que se avisa al público para su inteligencia, y para que contribuya á tan recomendables objetos.

En la gaceta núm. 64 de 30 de Abril del año pasado de 1814 se convocó á los parientes hasta el tercer grado de la Sra. Doña Agustina Larraz, natural de Zamora, hija de D. Josef Larraz y de Doña María Francisca de Arriaga, y á los del coronel de egército D. Juan de Ayssa, gobernador que fue de la provincia de Leon de Nicaragua, en el reino de Goatemata, natural de Huesca, hijo del teniente coronel Don Juan de Ayssa y Doña Merarda de Aróstegui. Hasta ahora solo han ocurrido los del Sr. Ayssa, y ninguno de los de la Sra. Larraz, lo que tal vez puede consistir en la equivocación padecida de anunciarla como natural de Zamora, siendolo de Zaragoza: por esta causa, y para nueva publicidad, se repite este anuncio por última vez, haciendo saber á los interesados que ocurran sin detención en Goatemala al albacea D. Manuel García Muro, ó en Cádiz á la plazuela de las Nieves, núm. 122, donde se les instruirá de la dirección y documentos necesarios; en la inteligencia de que los que no se presenten prontamente quedarán perjudicados, mediante á que por los albaceas se va á proceder á la debida conclusion de la testamentaría.

Reunion de los regimientos de infantería de línea y ligera que existian organizados segun el reglamento de 8 de Mayo de 1812 para la formacion de los 47 de la primera especie y 13 de la segunda, incluso el de Canarias, que previene el reglamento de 2 de Marzo de 1815. Véndese á 12 rs. en el despacho de la imprenta Real. Estado de los cuerpos de caballería de línea y ligera que han sido constituidos bajo el pie del reglamento de 1.º de Junio de este año, con espresion de los gefes que componen sus planas mayores, vestuario que deberán usar, y los que han

quedado estinguidos. Véndese á real en dicho despacho.

Los subscriptores á la historia de la primera caida de Napoleon Bonaparte, ó relacion circunstanciada de lo que ocurrió en Paris en la época memorable del destronamiento de este tirano usurpador, se servirán acudir á recoger la obra á las librerías de Perez y de Alonso, en las cuales se hallarán de venta desde hoy los egemplares sobrantes en los términos que se anunció en el prospecto dado en la gaceta

de 29 de Julio último.

Estratagemas de la guerra de que se han valido los mayores capitanes del mundo de muchos, siglos á esta parte hasta la última paz: obra sacada de la historia y de memorias particulares por Carlet de la Roziere, oficial de ingenieros en las islas de-Francia y Borbon: traducida por el Dr. D. Pedro Satué y Allué, abad mitrado de la colegial insigne de Zafra, y canónigo electo de la santa metropolitana iglesia de Zaragoza: añadida con algunas memorias y estratagemas de los generales mas ilustres de Europa: un tomo en 8.º Se hallará en Madrid en las librerías de Dávila, calle de las Carretas, y de Ranz, calle del Pozo: en Zaragoza en la de Polo y Monge.

Nota. En la gaceta anterior pág. 1072, líneas 23, 33 y 34, donde dice Altezas Serenísimas, léase Altezas Reales.